



RESOLUCIÓN No. **440** DE 20__
(**08 OCT 2025**)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 080 de 2024, modificado por los Decretos Nos. 112 y 383 de 2024 y Decreto No. 296 de 2025 se establece la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que, frente a este aspecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No. 035331 del 30 de enero de 2023, aclaró: *“En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia previamente referida, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto.”* (Subrayado fuera de la cita).

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 440 08 OCT 2025

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que, respecto a la provisión de las vacantes definitivas, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: *"Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."* (...)

Que, de acuerdo con lo anterior, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., actualmente se encuentra un (1) empleo en vacancia definitiva, y que al ser este del último nivel jerárquico de la planta de personal no es posible realizar su provisión mediante encargo con servidores (as) públicos (as) de carrera administrativa, el cual se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO GRADO	ID PERNO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407 - 03	4948	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	DEFINITIVA

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., revisó los soportes académicos de la señora MARCELA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.081.201 y certifica que teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de aprobación de cuatro (4) años de básica secundaria para el empleo Auxiliar Administrativo,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 440 08 OCT 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la misma Secretaría, ID perno No. 4948, cumple con el requisito del cargo en mención y puede ser nombrada provisionalmente.

Que, de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo se encuentra supeditado a la ocurrencia para su provisión con base en las causales objetivas del ordenamiento jurídico y en la jurisprudencia, razón por la cual la vinculación en con carácter de provisionalidad finalizará en el evento en que la vacancia definitiva sea provista mediante el nombramiento en período de prueba de un servidor público de carrera que haya superado un proceso de selección por méritos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- Nombrar en provisionalidad a la señora MARCELA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.081.201, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4948, mientras se encuentre en vacancia definitiva y sea provisto de manera definitiva.

Artículo 2º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora MARCELA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

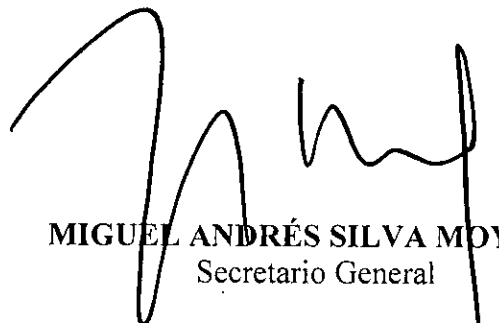
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 440 08 OCT 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Parágrafo: Una vez comunicado el contenido del presente acto administrativo, a la señora MARCELA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 4º-: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 OCT 2025

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano 01
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora - Dirección de Talento Humano 01
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano 01
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica 01
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Subsecretario Corporativo (E) 01